

Iranon FACTURACION – Adaptación a las normas SEPA

A partir del día **1 de febrero de 2014**, la emisión de recibos (adeudos por domiciliación bancaria) debe realizarse conforme a las reglas de la **Zona Unica de Pagos en Euros** ("Single Euro Payments Area"), también conocida por sus siglas en inglés como zona "**SEPA**". Esa es la fecha límite en la que los formatos propios de cada país para la emisión de recibos han de cambiarse a los nuevos formatos comunes en todos los países integrantes de la zona SEPA.

SEPA es una iniciativa impulsada por el sector bancario y tutelada por la Comisión Europea y el Banco Central Europeo que fija estándares y normas para la realización de pagos mediante transferencias bancarias, domiciliación de recibos o mediante tarjetas con la finalidad de que los particulares, las empresas y otros agentes económicos puedan realizar sus pagos en euros, tanto nacionales como internacionales, en las mismas condiciones y con los mismos derechos y obligaciones, con independencia del país en que se encuentren, desapareciendo las diferencias entre pagos nacionales e internacionales dentro de la Zona Euro. La zona SEPA está integrada actualmente por los 28 países miembros de la Unión Europea además de Islandia, Liechtenstein, Mónaco, Noruega y Suiza.



En el caso de España, el 1 de febrero de 2014 dejarán de utilizarse los actuales formatos de remesa de recibos y anticipos de clientes según las normas o cuadernos 19 y 58 de la AEB (Asociación Española de Banca) y otras organizaciones bancarias, para ser sustituidos por los nuevos formatos de **Adeudo directo SEPA** (el plazo límite de utilización de los actuales anticipos de cliente según cuaderno 58 se ampliará previsiblemente hasta el 1 de febrero de 2016).

Las normas SEPA afectan a la emisión de recibos o adeudos por domiciliación bancaria, a las transferencias bancaria y a los pagos mediante tarjeta, no obstante, en esta documentación sólo se van a tratar las modificaciones que las normas SEPA imponen a la hora de generar remesas de recibos (adeudos por domiciliación) y básicamente, aquellos cambios concretos que pueden afectar a la emisión de adeudos en el programa de facturación *Iranon IRFAC*. Para conocer más detalles de las normas SEPA y los cambios referentes a pagos por transferencia, pagos mediante tarjeta, plazos de devolución-rectificación de recibos, etc. puede ser interesante visitar la dirección de Internet: <http://www.sepaesp.es> o consultar la información proporcionada por su entidad financiera.

La emisión de adeudos por domiciliación bancaria conforme a las normas SEPA implica varios cambios prácticos o de funcionamiento con respecto al sistema anterior de los que se hace un breve resumen a continuación:

- Uno de estos cambios se refiere a la forma de identificar las cuentas bancarias de clientes y emisores que ahora deben identificarse mediante el código **IBAN** (Código Internacional de Cuenta Bancaria), en lugar del código CCC (Código Cuenta Cliente) que se usaba hasta ahora.
- Las entidades bancarias se identificarán mediante el código internacional **BIC**, también llamado código **SWIFT** (The Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunications).
- Es necesaria la autorización por escrito del cliente o deudor para emitirle cualquier recibo. El emisor o acreedor debe tener en su poder un **mandato** u **orden de domiciliación** firmado por el titular de la cuenta de cargo (o persona autorizada) antes de poder realizar la presentación al cobro de los recibos. Cada mandato debe estar identificado por una referencia única que no se podrá repetir en

otros mandatos. Esta referencia la asigna el emisor o acreedor y debe figurar en el documento del mandato (en caso de no figurar, debe comunicarse al deudor con antelación a la presentación de los adeudos). El contenido de estos mandatos o autorizaciones de cobro está estandarizado y debe aparecer, al menos en una de las lenguas oficiales del país del deudor y en inglés (el programa incluye ejemplos de estos mandatos).

- Las normas SEPA establecen dos esquemas o formatos diferentes de adeudos: un formato general llamado **esquema "BASICO"** o **"CORE"** que puede utilizarse para la emisión de adeudos a **consumidores y empresas** y otro formato diseñado exclusivamente para la emisión de recibos entre **empresas** llamado **esquema "B2B"** ("Bussines to Bussines"). El esquema B2B sólo se puede utilizar en los casos en los que el acreedor y el deudor sean empresas, autónomos o profesionales.
- Los requisitos y plazos que impone la presentación de recibos según se utilice el esquema básico o el esquema B2B son diferentes. El **plazo de devolución** de los recibos por parte del cliente es de 8 semanas (13 meses si es un recibo no autorizado) en el caso del **esquema Básico** mientras que en el **esquema B2B** no existe posibilidad de devolución por parte del cliente. Según el esquema SEPA elegido y según se trate del primer recibo o de recibos recurrentes varía también el plazo mínimo de días de antelación, con respecto a la fecha de cargo, que hay para remitir a la entidad bancaria el fichero de la remesa de adeudos (días que la entidad bancaria necesita para gestionar el cobro remitiendo los datos a la cámara de compensación de pagos, etc.).
- A partir del 1 de febrero de 2016 los ficheros de remesas de recibos deben ser archivos en formato XML según la norma ISO 20022 aunque se establece un periodo transitorio hasta esa fecha en el que se pueden seguir utilizando ficheros de texto plano y posiciones fijas similares a los utilizados hasta ahora pero adaptados a las nuevas especificaciones del **cuaderno 19-14** de la AEB (Asociación Española de Banca) en el caso del **esquema Básico** (consumidores y empresas) y al **cuaderno 19-44** en el caso de recibos según el **esquema B2B** (válido exclusivamente entre empresas o profesionales).
- El espacio informativo reservado dentro de los recibos para que el emisor pueda indicar la descripción del cobro (líneas de la factura, desgloses de impuestos, totales, etc.) se reduce en los nuevos esquemas SEPA a un máximo de 140 caracteres en lugar de los 640 caracteres que se podían utilizar hasta ahora en los formatos 19 y 58.
- En el esquema B2B se incluyen claves para identificar el **tipo de recibo** indicando si es un adeudo de una serie de adeudos recurrentes, si se trata del adeudo correspondiente a una operación con un único pago, etc. También es posible identificar el propósito o categoría del adeudo seleccionando alguna de las diferentes opciones que contemplan las normas SEPA.

Nueva codificación para identificar las cuentas bancarias

Las cuentas bancarias de los clientes y emisores deben identificarse mediante el **código IBAN** (Internacional Bank Account Number).

Los códigos IBAN pueden tener hasta 34 caracteres dependiendo del país al que corresponda la cuenta bancaria. Para las cuentas establecidas en España, el código IBAN consta de 24 caracteres. Comienza por las letras **"ES"**, luego lleva dos números o **dígitos de control** del código IBAN y termina con los tradicionales 20 dígitos o **"CCC"** (Código Cuenta Cliente) que hasta ahora se utilizaban para identificar las cuentas bancarias en España (esos 20 dígitos del CCC se componen a su vez de: 4 primeros dígitos para identificar la **Entidad**, 4 dígitos más para identificar la **Oficina** bancaria, 2 **Dígitos de Control** del CCC y los últimos 10 dígitos que identifican el número de **Cuenta**).

El titular de la cuenta puede localizar el código IBAN que le corresponde consultando a la entidad financiera aunque también se puede encontrar generalmente en los extractos bancarios, en los talonarios, en las libretas o accediendo a la cuenta mediante los programas o páginas web de la banca telemática.

Cuando se graban los datos de cuentas bancarias en las fichas de clientes o en las formas de pago de los emisores, si se trata de cuentas bancarias situadas en España, el programa Iranon verifica automáticamente el IBAN a partir de los 20 dígitos del CCC revisando si los dígitos de control (DC) del IBAN introducidos coinciden con los que corresponderían según la fórmula de cálculo de dichos dígitos. Si el programa detecta que los dígitos de control del CCC o los del IBAN no son correctos, mostrará los dígitos que corresponderían según la fórmula de cálculo para los datos introducidos y, en ese caso, el usuario debería comprobar los 24 dígitos del IBAN para localizar en qué dígito está el error.

Por ejemplo, si una cuenta bancaria situada en España tenía hasta ahora el siguiente código de cuenta (CCC): "0182 1111 60 3333333333" podemos identificar en ese código la siguiente información:

- entidad: 0182
- oficina o sucursal: 1111
- dígitos de control: 60
- número de cuenta: 3333333333

El código IBAN de esa cuenta tendría esta forma: "ES74 0182 1111 6033 3333 3333". Los últimos 20 dígitos son los mismos que tenía el antiguo CCC puesto que sólo cambian los 4 primeros caracteres: "ES74". Los dos primeros caracteres, "ES", identifican el país y los caracteres "74" son dígitos de control (DC) que se calculan mediante una fórmula o algoritmo y permiten verificar posteriormente la corrección del código de cuenta IBAN.

Códigos para identificar las entidades bancarias

Para realizar las remesas de recibos según las normas SEPA es necesario identificar las entidad financieras mediante su **código BIC**, también llamado **código SWIFT** (siglas de la entidad "Society of Worldwide International Financial System" que es la encargada de asignar estos códigos).

El Código internacional de Identificación Bancaria (BIC) o código SWIFT, identifica de forma única a cada entidad bancaria y a sus oficinas. Cada entidad bancaria tiene asignado un código BIC que la identifica internacionalmente.

El código BIC está formado por un grupo de 8 a 11 caracteres con la siguiente estructura: los 4 primeros caracteres identifican a la entidad bancaria, los 2 siguientes dígitos corresponden al código del país, los 2 siguientes caracteres corresponden a la localidad y los 3 últimos dígitos identifican a la oficina bancaria. Es habitual utilizar sólo los 8 primeros caracteres que identifican a la entidad bancaria sin especificar los tres últimos dígitos que identificarían a una oficina o sucursal concreta de esa entidad. En ese caso, después de los 8 primeros caracteres que identifican a la entidad bancaria, el código BIC terminará con tres "X" hasta completar los 11 caracteres.

El código BIC/SWIFT se puede consultar a la entidad financiera aunque también se puede encontrar generalmente en los extractos bancarios, en los talonarios, en las libretas y las entidades financieras también lo suelen tener publicado en su página web.

A continuación se muestran a título de ejemplo algunos códigos BIC/SWIFT de entidades financieras españolas: "BSCHESMMXXX", "CECAESMM073", "BBVAESMMXXX", "CCRIES2A118".

Para agilizar la introducción de datos, al seleccionar en las fichas de clientes y formas de pago la entidad bancaria, el programa IRFAC propone por defecto el código BIC que le corresponde a la entidad siempre que dicho código exista en la tabla de entidades bancarias que el programa mantiene en el menú

"Ficheros", "Datos auxiliares", "Entidades bancarias". En ese apartado el programa incluye ya cargados los códigos BIC de las principales entidades financieras españolas.

El programa sólo cumplimenta de forma automática el código BIC si dicha casilla está en blanco en el momento de seleccionar los cuatro dígitos correspondientes a la entidad bancaria y no se cumplimenta en el caso de cuentas bancarias ubicadas en el extranjero.

Automatización de los cambios de codificación al actualizar la base de datos

Al instalar las versiones de los programas Iranon que ya incluyen los códigos IBAN y BIC/SWIFT para la identificación de cuentas y entidades bancarias, se realizará un proceso de actualización de la base de datos en la que el programa intentará facilitar el trabajo del usuario a la hora de cumplimentar estos nuevos códigos calculando automáticamente el código IBAN y el BIC de todos los códigos de cuenta bancaria (CCC) existentes en el formato anterior en las fichas de formas de pago, clientes y proveedores..

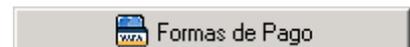
Aunque en el proceso de actualización se realizará el cambio de las cuentas bancarias existente, es aconsejable que el usuario revise esta información de cuentas bancarias antes de generar los adeudos por domiciliación en formato SEPA porque pueden existir entidades bancarias no incluidas en la aplicación o entidades bancarias de las que no se conoce el correspondiente código BIC (en estos casos el usuario puede añadir o modificar entidades y códigos BIC/SWIFT en el menú "Ficheros", "Datos auxiliares", "Entidades bancarias").

Cambios en IRFAC para la migración al formato SEPA

En las siguientes líneas se relacionan los principales apartados y pantallas del programa Iranon Facturación en los que se han realizado cambios para contemplar la emisión de adeudos directos SEPA:

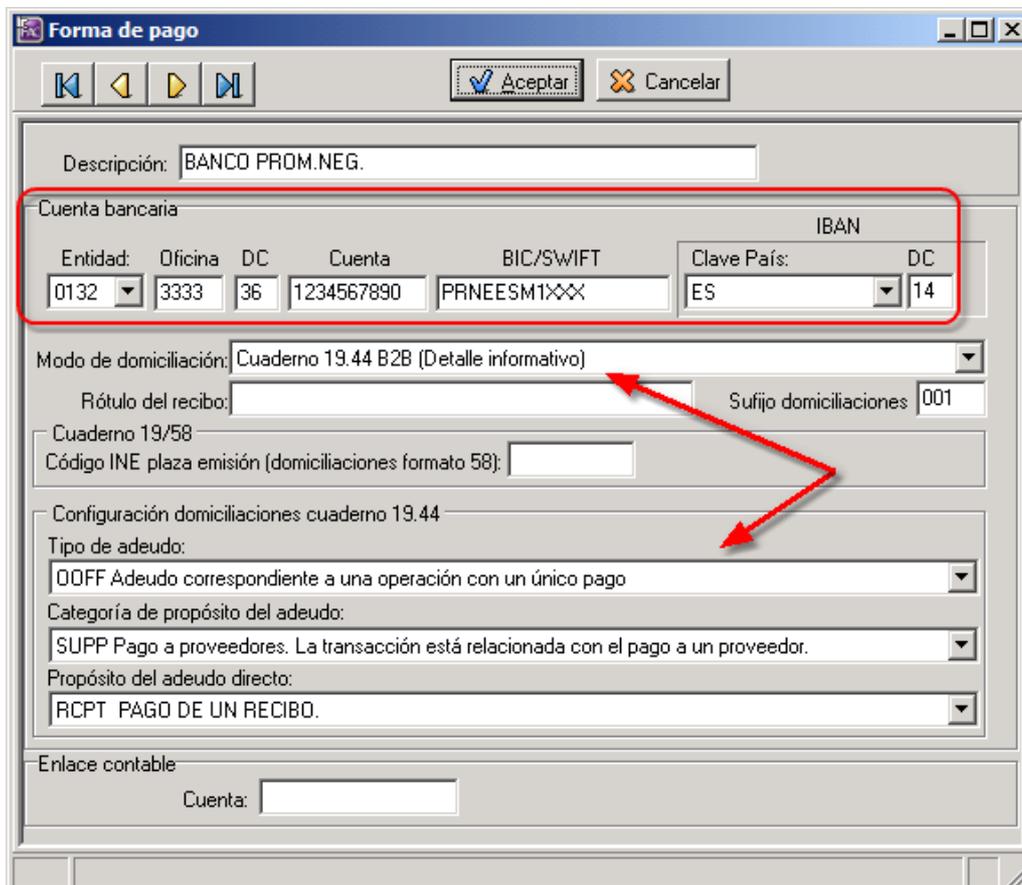
Cambios en el apartado FORMAS DE PAGO

En el apartado "**Formas de pago**" (dentro de la ficha de datos del Emisor) se han realizado varios cambios:



- Se han incluido dos nuevas casillas para solicitar la "**Clave del País**" y los **Dígitos de Control (DC)** correspondientes al código **IBAN**.
- También se incluye una nueva casilla para indicar el **código BIC/SWIFT** de la entidad bancaria a la que corresponde la cuenta y que se necesita para generar los adeudos directos SEPA.
- En la casilla "**Modo de domiciliación**" se han añadido nuevas opciones para contemplar los nuevos formatos de presentación correspondientes a las normas SEPA: "Cuaderno 19.14 (Sólo recibo)", "Cuaderno 19.14 (Detalle informativo)", "Cuaderno 19.44 (Sólo recibo)" y "Cuaderno 19.44 (Detalle informativo)". Los formatos 19.14 corresponden al esquema Básico y los formatos 19.44 corresponden al esquema B2B (ficheros de texto de posiciones fijas).
- Se incluyen también otras tres nuevas casillas para poder identificar la categoría y tipo de adeudo. Estas clasificaciones se utilizarán en la emisión de adeudos según el esquema B2B y son de cumplimentación opcional:
 - **Tipo de adeudo:** en esta casilla se puede seleccionar si se trata de una operación con pago único o si es un pago recurrente y, en ese último caso, si se trata del primer recibo o el último o un recibo intermedio.
 - **Categoría de propósito del adeudo:** se incluye la relación de categorías de los propósitos o motivos de domiciliación que establecen las normas SEPA para clasificar los Adeudos

- directos en el formato B2B (tabla AT-59).
- **Propósito del adeudo directo:** en esta casilla se puede seleccionar el motivo o propósito del adeudo según los tipificados de las normas SEPA (tabla AT-58).



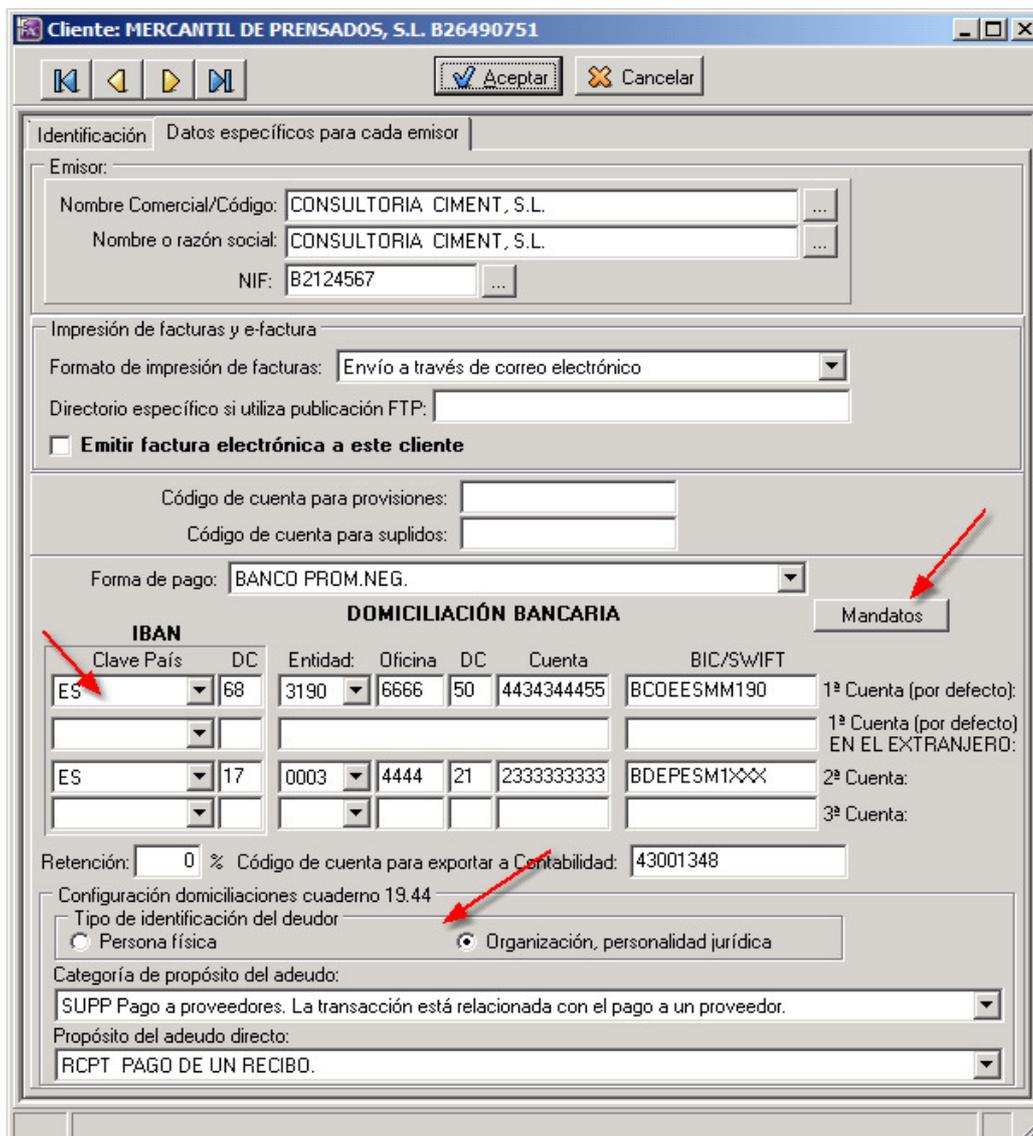
Novedades en las fichas de datos de CLIENTES

En las fichas de datos de Clientes se han realizado los siguientes cambios:

- Se han incluido dos nuevas casillas para solicitar la "**Clave del País**" y los **Dígitos de Control (DC)** correspondientes al código **IBAN**.
- También se incluyen nuevas casillas para indicar el **código BIC/SWIFT** de la entidad bancaria a la que corresponde la cuenta y que se necesita para generar los adeudos directos SEPA.
- Cuenta bancaria en el extranjero: en la ficha de clientes el programa permite registrar tres posibles cuentas bancarias del cliente situadas en España y se ha incluido una nueva casilla para registrar una cuenta bancaria situada en el extranjero. De las tres líneas correspondientes a cuentas ubicadas en España, la primera de esas líneas está señalada como "cuenta por defecto" y será la que el programa utilice por omisión al generar facturas. La cuenta ubicada en el extranjero y la cuenta española "por defecto" son excluyentes, es decir, si se introduce una cuenta bancaria ubicada en el extranjero no será posible introducir la cuenta bancaria "por defecto" ubicada en España.
- Configuración para las domiciliaciones según el cuaderno 19.44: en la ficha de datos del Cliente se han incluido tres nuevas casillas para configurar los adeudos directos SEPA según el cuaderno

19.44 (esquema B2B).

- **Tipo de identificación del deudor:** es necesario indicar si el cliente es una persona física o es una organización o entidad jurídica.
 - **Categoría de propósito del adeudo:** se incluye la relación de categorías de los propósitos o motivos de domiciliación que establecen las normas SEPA para clasificar los Adeudos directos en el formato B2B (tabla AT-59).
 - **Propósito del adeudo directo:** en esta casilla se puede seleccionar el motivo o propósito del adeudo según los tipificados de las normas SEPA (tabla AT-58).
- Se añade en la ficha de Clientes el botón "**Mandatos**" que es un sistema para realizar y gestionar las autorizaciones de domiciliación de los clientes o mandatos que requieren las normas SEPA. Desde este apartado se pueden realizar e imprimir los mandatos para remitir al cliente antes de poder remitir a la entidad bancaria sus adeudos. Esta opción permite también archivar en la base de datos los mandatos una vez firmados por el cliente y digitalizados.



Cliente: MERCANTIL DE PRENSADOS, S.L. B26490751

Identificación Datos específicos para cada emisor

Emisor:

Nombre Comercial/Código: CONSULTORIA CIMENT, S.L.

Nombre o razón social: CONSULTORIA CIMENT, S.L.

NIF: B2124567

Impresión de facturas y e-factura

Formato de impresión de facturas: Envío a través de correo electrónico

Directorio específico si utiliza publicación FTP:

Emitir factura electrónica a este cliente

Código de cuenta para provisiones:

Código de cuenta para suplidos:

Forma de pago: BANCO PROM.NEG.

DOMICILIACIÓN BANCARIA

IBAN

Clave País	DC	Entidad:	Oficina	DC	Cuenta	BIC/SWIFT
ES	68	3190	6666	50	4434344455	BCOEE5MM190
ES	17	0003	4444	21	2333333333	BDEPESM1XXX

1ª Cuenta (por defecto):
1ª Cuenta (por defecto) EN EL EXTRANJERO:
2ª Cuenta:
3ª Cuenta:

Retención: 0 % Código de cuenta para exportar a Contabilidad: 43001348

Configuración domiciliaciones cuaderno 19.44

Tipo de identificación del deudor

Persona física Organización, personalidad jurídica

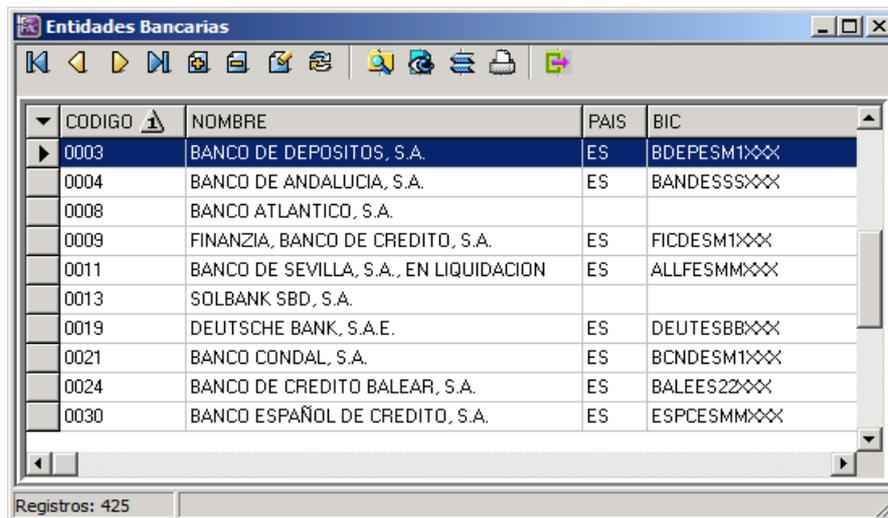
Categoría de propósito del adeudo:
SUPP Pago a proveedores. La transacción está relacionada con el pago a un proveedor.

Propósito del adeudo directo:
RCPT PAGO DE UN RECIBO.

Estos cambios introducidos en la ficha de Clientes para contemplar los códigos IBAN y BIC/SWIFT también se han incorporado en las fichas de Proveedores (en la versión Facturación PRO).

Cambios en las fichas de ENTIDADES y OFICINAS BANCARIAS

En el menú "Ficheros", "Datos auxiliares" el programa incluye ficheros o tablas para registrar las entidades bancarias y las oficinas o sucursales de dichas entidades. En esas tablas se han añadido algunos datos nuevos para adaptar la aplicación a las normas SEPA. Se solicitan datos nuevos como la clave del país en el que está situada la entidad bancaria y su código BIC/SWIFT.



CODIGO	NOMBRE	PAIS	BIC
0003	BANCO DE DEPOSITOS, S.A.	ES	BDEPESM1XXX
0004	BANCO DE ANDALUCIA, S.A.	ES	BANDESSSXXX
0008	BANCO ATLANTICO, S.A.		
0009	FINANZIA, BANCO DE CREDITO, S.A.	ES	FICDESM1XXX
0011	BANCO DE SEVILLA, S.A., EN LIQUIDACION	ES	ALLFESMMXXX
0013	SOLBANK SBD, S.A.		
0019	DEUTSCHE BANK, S.A.E.	ES	DEUTESBBXXX
0021	BANCO CONDAL, S.A.	ES	BCNDESM1XXX
0024	BANCO DE CREDITO BALEAR, S.A.	ES	BALEES2ZXXX
0030	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.	ES	ESPCESMMXXX

Registros: 425

Cambios en la pantalla de FACTURAS

En la ventana de entrada o modificación de las facturas se ha añadido una nueva solapa con el título "Domic. 19.44" para configurar algunos datos que se necesitan en la emisión de recibos según el esquema B2B.

Se trata de casillas que permiten identificar la categoría y tipo de adeudo. Estas clasificaciones se utilizarán en la emisión de adeudos según el esquema B2B (formato AEB 19.44) y son datos de cumplimentación opcional:

- **Tipo de adeudo:** en esta casilla se puede seleccionar si se trata de una operación con pago único o si es un pago recurrente y, en ese último caso, si se trata del primer recibo o el último o un recibo intermedio.
- **Categoría de propósito del adeudo:** se incluye la relación de categorías de los propósitos o motivos de domiciliación que establecen las normas SEPA para clasificar los Adeudos directos en el formato B2B (tabla AT-59).
- **Propósito del adeudo directo:** en esta casilla se puede seleccionar el motivo o propósito del adeudo según los tipificados de las normas SEPA (tabla AT-58).

Los datos incluidos en esta solapa se pueden configurar también con antelación a realizar las facturas, cuando se definen las FORMAS DE PAGO en la ficha del Emisor. Al realizar facturas y seleccionar una determinada forma de pago, el programa traslada automáticamente a estas casillas las mismas opciones que se hayan seleccionado por defecto en la ficha de forma de pago.

Factura emitida

Datos generales | Totales | Enlaces externos | Texto | Provisión de fondos | Rectificativa | e Factura | Notas cliente | **Domic. 19.44**

Tipo de adeudo:

Categoría de propósito del adeudo:

Propósito del adeudo directo:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IVA	SU	IMPORTE	Nº UNIDADES	% DTO	TOTAL
	Pago de aranceles factura Tw048-304E		SI	354,12	1		354,12
	Honorarios	21	NO	64,5	1		64,5

Total factura 78,05 + **Total suplidos** 354,12 - **Provisión** 0,00 = **Total a pagar** 432,17 **Total Base Imponible** 64,50

Mandatos

Los adeudos directos SEPA son un sistema de cobro que requieren la existencia de una orden de domiciliación o mandato en la que el cliente/deudor autoriza el cobro por parte del emisor/acreedor.

Antes de poder emitir recibos a un cliente, el emisor debe realizar un documento o mandato en el que solicita la firma de su cliente para autorizar la emisión de los adeudos de cobro. Una vez firmada la autorización, el cliente debería devolver nuevamente al emisor el mandato o autorización (si el adeudo corresponde al esquema B2B también debería informar de la autorización a su entidad bancaria para que pueda aceptar los recibos remitidos por la entidad del acreedor). El emisor o acreedor debe archivar y custodiar los mandatos y sus posibles modificaciones o su cancelación.

Cada mandato debe estar identificado por una referencia única que le asigna el acreedor. El emisor o acreedor asignará una referencia diferente a cada orden de domiciliación para poder identificar los adeudos asociados a un mandato concreto. Si en el momento de la firma del mandato éste no contenía aún dicha referencia, el acreedor deberá comunicársela al deudor antes de iniciar el primer cobro.

Esta referencia de cada mandato irá grabada en los datos del recibo que se remiten a la entidad bancaria al realizar los adeudos directos SEPA.

El emisor o acreedor deberá conservar la orden de domiciliación hasta el momento de su cancelación y, con posterioridad a ésta, mientras pueda serle exigida para justificar la existencia de autorización para un cobro, por un tiempo mínimo de 14 meses después del último recibo.

Cuando hayan transcurrido 36 meses sin que se presenten adeudos asociados a un mandato, éste quedará automáticamente cancelado. El acreedor no podrá realizar nuevos adeudos relacionados con el mismo, sin recabar una nueva orden de domiciliación.

Las autorizaciones de domiciliación o mandatos existentes con anterioridad a la utilización de las normas SEPA siguen siendo válidas si para la emisión de adeudos directos SEPA se utiliza el esquema Básico (Core). En el caso de adeudos según el esquema B2B es necesario realizar un nuevo mandato para solicitar nuevamente la autorización del cliente para la emisión de recibos. El cliente debe firmar y devolver al emisor para su custodia el nuevo mandato antes de poder emitir los recibos.

En la emisión de recibos según el esquema B2B, al tratarse de operaciones que suponen la renuncia por parte del deudor al derecho de reembolso para transacciones autorizadas, la entidad bancaria del cliente (entidad deudora) debe recabar su conformidad antes de efectuar el cargo en cuenta. Por este motivo es conveniente que se advierta a los clientes de la necesidad de transmitir a su entidad bancaria el consentimiento para que dicha entidad pueda realizar el cargo en cuenta de los adeudos B2B.

El contenido del mandato es estándar (la AEB propone el formato de estos mandatos en su norma nº 50) y debe estar redactado en el idioma del deudor y en inglés.

El mandato debe estar claramente separado de cualquier otro texto.

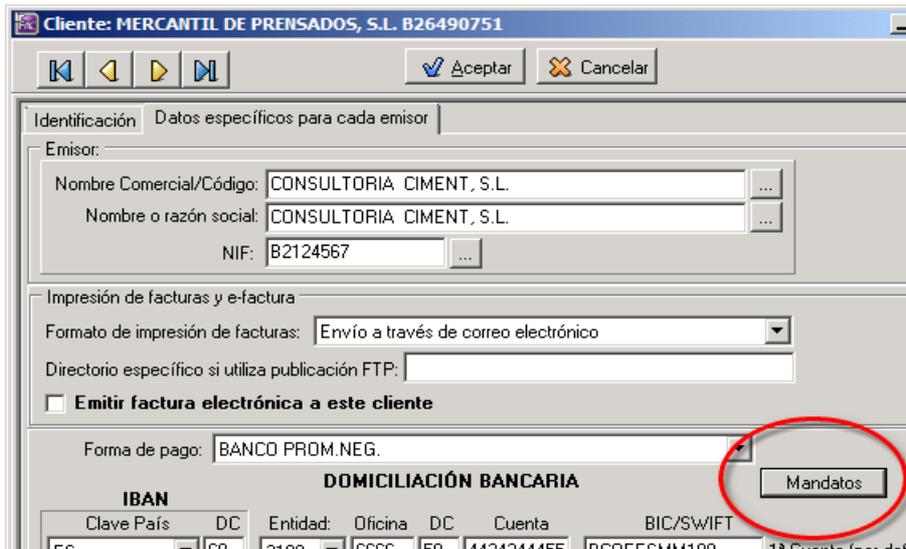
En las siguientes páginas de Internet pertenecientes a "The European Payments Council" se pueden encontrar las traducciones a diferentes idiomas de los textos que se incluyen en los mandatos:

- Textos de los mandatos correspondientes al esquema Básico (Core)...
http://www.europeanpaymentscouncil.eu/content.cfm?page=core_sdd_mandate_translations
- Textos de los mandatos correspondientes al esquema B2B...
http://www.europeanpaymentscouncil.eu/content.cfm?page=sepa_b2b_dd_mandate_translations

Gestión de los Mandatos en IRFAC

El programa incluye un sencillo sistema para gestionar los mandatos o autorizaciones de domiciliación de los clientes. Esta opción permite realizar e imprimir los mandatos y también archivar digitalmente los mandatos una vez firmados por el deudor.

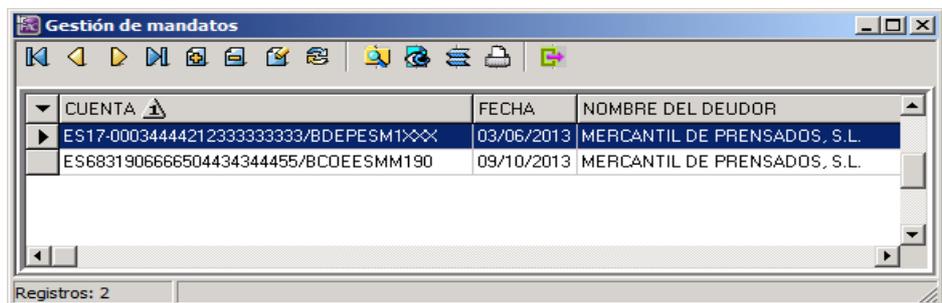
La opción de realización y gestión de mandatos se encuentra en la ficha de datos de los Clientes, en la solapa de "Datos específicos para cada emisor". El acceso a esta opción se realiza pulsando el botón "Mandatos" que abre una tabla o fichero donde se registran los mandatos de cada cliente.



El programa sólo permite abrir el apartado de Mandatos si la "forma de pago" (cuenta bancaria del emisor) seleccionada está configurada para la emisión de adeudos en formato "19.14" (esquema Básico) o en formato "19.44" (esquema B2B). Si la forma de pago está configurada para emitir recibos según los antiguos formatos CSB 19 ó CSB 58, no se podrá acceder al apartado de Mandatos (recuerde que el tipo de recibos a generar de cada "Forma de pago" se puede configurar en la ficha de datos del Emisor, en el apartado "Formas de pago").

Al pulsar el botón "Mandatos" en la ficha de datos de cada cliente se abre un fichero o tabla con todos los mandatos que el cliente tiene para el emisor seleccionado.

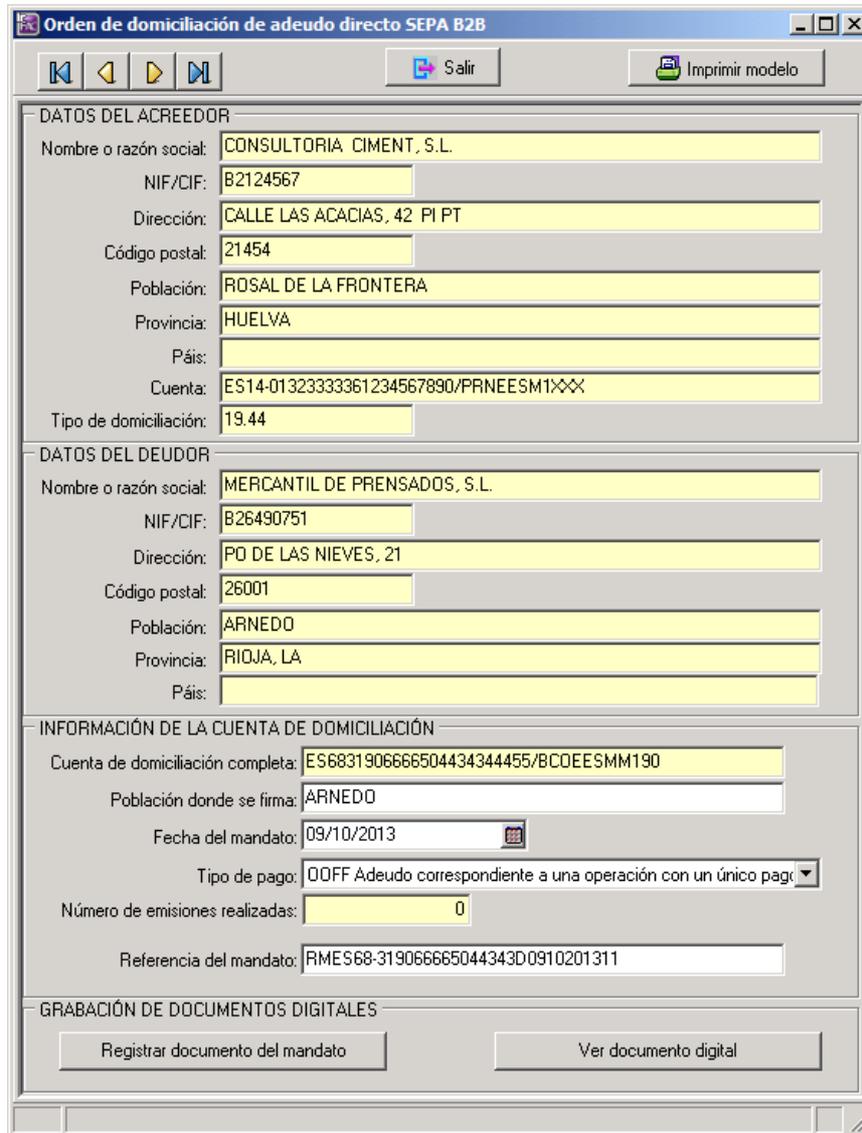
El funcionamiento de esta tabla de Mandatos a la hora de insertar, modificar y borrar fichas de mandatos es igual que el funcionamiento de los restantes ficheros que conforman el programa y que se detalla en el apartado bases de datos de esta documentación.



Por ejemplo, para crear un nuevo mandato se puede hacer click con el ratón sobre el botón  o pulsar la tecla **Insert**.

Al crear o editar mandatos se solicita los siguientes datos:

- **Datos del acreedor y deudor:** existen varias casillas en las que se muestran los datos identificativos y el domicilio del acreedor o emisor y del cliente o deudor. El programa cumplimenta automáticamente esas casillas obteniendo la información desde las fichas del emisor y del cliente. Estas casillas salen en color amarillo para indicar que no se pueden modificar manualmente en este apartado de Mandatos. Si fuese necesario realizar algún cambio en esos datos habría que hacerlo desde la ficha del Emisor o desde la ficha del Cliente.
- **Cuenta de domiciliación completa:** en esta casilla se ha de seleccionar la cuenta bancaria del cliente en la que se van a domiciliar los adeudos. Al crear un nuevo mandato el programa muestra para su selección las diferentes cuentas bancarias que se pueden registrar para cada cliente. Una vez que se graba el mandato el programa ya no permite modificar este dato. Después de seleccionar la cuenta bancaria en esta casilla el programa calcula la casilla "Referencia del mandato".
- **Población donde se firma:** en esta casilla se indicará el nombre de la población donde se va a firmar la autorización de adeudos.
- **Fecha del mandato:** se indicará la fecha que deba tener la autorización. Al crear un nuevo mandato el programa propone por defecto la fecha actual del sistema operativo.
- **Tipo de pago:** en los mandatos debe indicarse si el adeudo corresponde a una operación con pago único o si se trata de un adeudo perteneciente a una serie de adeudos recurrentes.
- **Número de emisiones realizadas:** esta casilla es meramente informativa y está prevista para que el programa vaya mostrando el número de emisiones o adeudos realizados correspondientes a cada mandato.
- **Referencia del mandato:** cada mandato debe tener una referencia única o código identificativo único que no debe repetirse en otras autorizaciones de adeudo. El programa calcula y propone automáticamente una referencia al seleccionar la cuenta bancaria del cliente. Esta referencia que calcula el programa está formada en base al código IBAN que identifica la cuenta bancaria del cliente, en base a la fecha del mandato y también incluye otros dígitos secuenciales de forma que la referencia no se repita en los diferentes mandatos del cliente. El usuario también puede escribir manualmente la referencia que quiera darle a cada mandato (la referencia la asigna el emisor o acreedor) pero tiene que tener en cuenta que esa referencia debe de ser única. Esta referencia es un código de hasta 35 caracteres alfanuméricos que se imprimirá en el texto del mandato y que también se facilitará a las entidades financieras en el fichero de la remesa de recibos. Si con anterioridad a la utilización de las normas SEPA, el emisor y el cliente ya habían firmado algún mandato o autorización de domiciliación, dicha autorización puede seguir teniendo vigencia y, en ese caso, en esta casilla el usuario se podría reemplazar la referencia que calcula automáticamente el programa y escribir la referencia que tuviese dicho mandato. Recuerde que los mandatos anteriores sólo son válidos si los recibos se emiten según el esquema Básico (Core). En cambio, si los adeudos se emiten según el esquema B2B es obligatorio que el cliente firme un nuevo mandato o autorización conforme a lo establecido en las normas SEPA, no siendo válidos por tanto los mandatos antiguos.



Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA B2B

DATOS DEL ACREEDOR

Nombre o razón social: CONSULTORIA CIMENT, S.L.

NIF/CIF: B2124567

Dirección: CALLE LAS ACACIAS, 42 PI PT

Código postal: 21454

Población: ROSAL DE LA FRONTERA

Provincia: HUELVA

País:

Cuenta: ES14-0132333361234567890/PRNEESM1XXX

Tipo de domiciliación: 19.44

DATOS DEL DEUDOR

Nombre o razón social: MERCANTIL DE PRENSADOS, S.L.

NIF/CIF: B26490751

Dirección: PO DE LAS NIEVES, 21

Código postal: 26001

Población: ARNEDO

Provincia: RIOJA, LA

País:

INFORMACIÓN DE LA CUENTA DE DOMICILIACIÓN

Cuenta de domiciliación completa: ES6831906666504434344455/BCOEEESMM190

Población donde se firma: ARNEDO

Fecha del mandato: 09/10/2013

Tipo de pago: OOFF Adeudo correspondiente a una operación con un único pago

Número de emisiones realizadas: 0

Referencia del mandato: RME568-319066665044343D0910201311

GRABACIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALES

Registrar documento del mandato

Ver documento digital

Imprimir y editar los mandatos

En la parte superior de la ficha de mandatos hay un botón con el título "**Imprimir modelo**" que es el encargado de abrir el apartado para redactar e imprimir los mandatos o autorizaciones de domiciliación.

Aunque los mandatos deben tener unos textos y contenidos mínimos que establecen las normas SEPA, cada emisor puede redactar y diseñar estos documentos para ajustar el formato, idioma de los textos, etc. según sus necesidades.

El programa IRFAC incluye en este apartado un sistema para facilitar la redacción e impresión de los mandatos trasladando a estos documentos todos los datos del emisor, cliente, cuenta bancaria, referencia, etc. que se manejan en el apartado de Mandatos.

El usuario puede confeccionar los mandatos o autorizaciones de adeudo en el programa PROCESADOR DE

TEXTOS que utilice habitualmente y guardar luego ese documento en formato RTF (Rich Text Format). El programa IRFAC incluye ya redactados en formato RTF algunos ejemplos de Mandato correspondientes al esquema Básico (Core) y al esquema B2B de las normas SEPA (se instalan en la carpeta "DOC" como se explica más adelante).

Normalmente, cualquier programa procesador de textos tipo "WordPad", "MS-Word", "OpenOffice", "Libre Office", "Abiword", "WordPerfect", etc. puede grabar los documentos en formato ".RTF". Para grabar en formato RTF hay que indicar "Guardar como..." y, de entre los formatos de fichero que puede grabar el procesador de textos, habría que seleccionar el formato ".rtf" que en la mayoría de procesadores de texto vendrá también identificado como formato de "Texto enriquecido" o "Rich Text Format".

En esos documentos ".rtf" el usuario puede añadir "variables" o campos que luego el programa se encargará de reemplazar para sustituirlos por los datos del mandato como pueden ser los datos del emisor (acreedor), los datos del cliente (deudor), el código IBAN y BIC correspondiente a la cuenta bancaria de domiciliación, el tipo de pago, la referencia del mandato, etc.

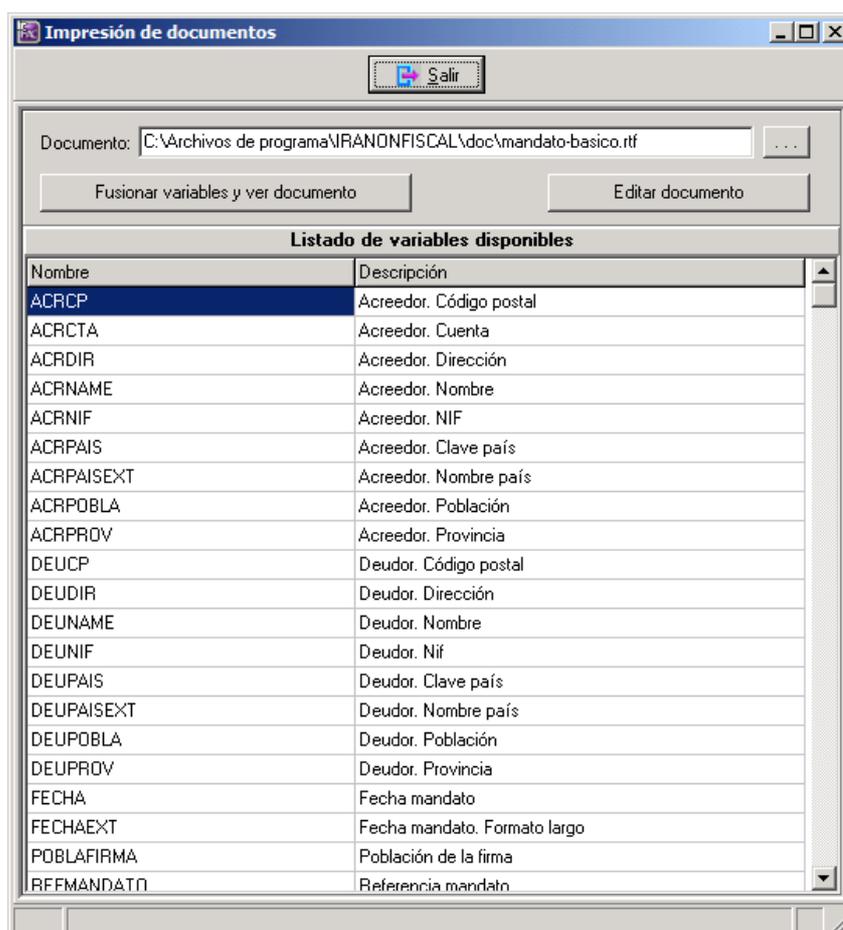
Se puede confeccionar un documento base o "plantilla" que luego se utilizará para obtener los mandatos con los datos específicos ya de cada adeudo.

Funcionamiento del apartado "Imprimir modelo"

Al entrar en la opción "Imprimir modelo" del apartado "Mandatos" se abre una ventana en la que se puede seleccionar el documento RTF del mandato que luego se va a rellenar o cumplimentar con la información de cada cliente y adeudo.

En esa misma ventana se muestra la lista de VARIABLES o datos que el programa puede reemplazar en el documento en formato ".rtf".

Para confeccionar un documento en formato RTF que luego el programa pueda cumplimentar con los datos del mandato se puede utilizar cualquier procesador de textos que permita grabar los documentos en formato "Rich Text Format (*.rtf)".



El programa IRFAC incluye ya redactados en formato RTF algunos ejemplos de Mandato correspondientes al esquema Básico (Core) y al esquema B2B. Estos documentos se instalan en la carpeta "DOC" dentro del directorio donde esté instalado el programa IRFAC (habitualmente "C:\Archivos de programa\IRANONFISCAL\DOC\"). En esta carpeta encontrará por ejemplo el fichero "**mandato-basico.rtf**" que es un ejemplo de mandato conforme al esquema Básico (Core). También se instala otro fichero llamado "**mandato-b2b.rtf**" que es un ejemplo de mandato adaptado al esquema B2B de las normas SEPA.

En el programa procesador de textos se puede redactar el documento del mandato con el formato y contenido que deba tener y en aquellos puntos del documento donde se quieran introducir los datos del emisor, cliente, datos bancarios, etc., habría que escribir el nombre de la "variable" o dato a incluir. En este mismo apartado "Mandatos / Imprimir modelo" el programa muestra la lista de variables que puede trasladar al documento y una descripción de lo que contiene cada variable.

El nombre de la variable hay que escribirlo encerrado entre los caracteres "<" y ">" en la redacción del texto del mandato. Por ejemplo, el programa tiene una variable llamada "DEUNAME" que permite pasar al documento RTF el nombre del cliente o deudor. Si al redactar un documento se desea incluir el nombre del cliente, se podría escribir "<DEUNAME>". De igual forma, si se necesita imprimir el NIF del cliente, se podría utilizar la variable "<DEUNIF>".

Entre las diferentes variables que se pueden imprimir o trasladar al documento RTF hay variables relativas a la ficha de datos del emisor o acreedor (nombre, NIF, domicilio), cliente o deudor (también nombre y domicilio), cuentas bancarias del deudor y acreedor, tipo de pago (pago único o pago recurrente), etc. y también existen otras variables con información del sistema como la FECHA.

Por ejemplo, si en algún apartado del documento se desea que aparezca la fecha del mandato se podría escribir la variable "<SYSTEM.FECHAACTUAL>" que imprime la fecha en formato numérico tipo "dd/mm/aaaa" (día/mes/año). Si esa misma fecha se desea imprimir pero con el mes escrito en formato largo se podría usar el campo "<SYSTEM.FECHAACTUALEX>" (observe que algunas variables como éstas, incluyen dos palabras separadas por un punto).

Recuerde que en la carpeta donde esté instalada la aplicación IRFAC, en la subcarpeta "DOC", puede encontrar algunos ficheros ".RTF" para realizar los mandatos conforme a las normas SEPA: "mandato-basico.rtf" (mandato para usar con adeudos directos según el esquema Básico), "mandato-b2b.rtf" (mandato adaptado al esquema B2B).

Se pueden tener diferentes ficheros RTF para utilizar como "plantilla" o "documento base" al hacer la impresión de los diferentes mandatos de los clientes.

Fusionar variables y ver documento

Esta opción se encarga de reemplazar las variables que se hayan podido incluir en el documento RTF sustituyéndolas por el valor que tengan esas variables en cada mandato.

Al reemplazar las variables se utilizará el documento RTF que se haya seleccionado en la parte superior de la ventana de este apartado, en la casilla "Documento". A la hora de "fusionar las variables" el documento RTF no debería estar abierto en el programa procesador de textos para que el programa IRFAC pueda sustituir las variables por los valores de cada mandato.

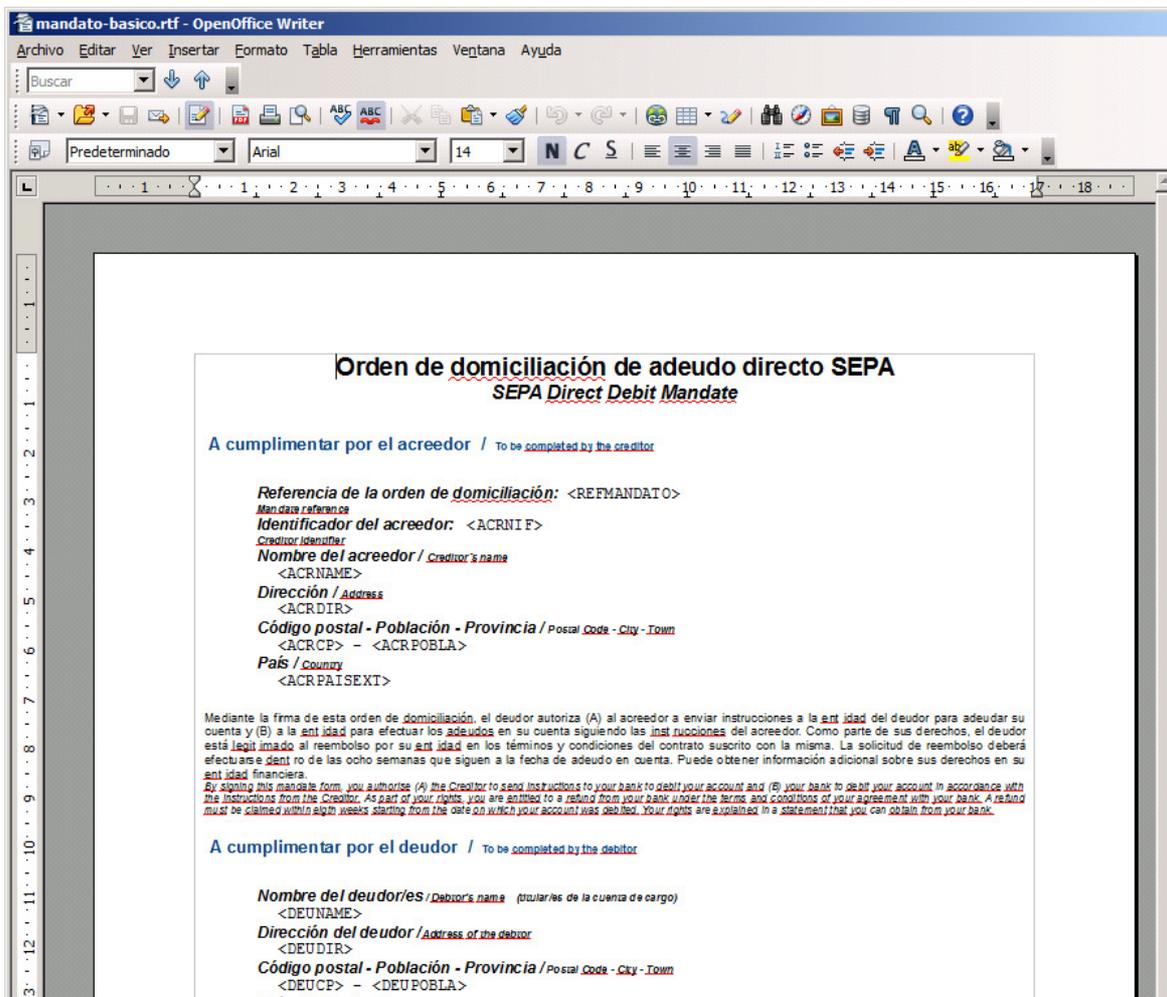
Una vez realizada la sustitución de las variables por los valores correspondientes se abrirá automáticamente el mandato generado en el procesador de textos configurado por defecto en el sistema. El fichero RTF resultante después de fusionar las variables se guarda en un fichero temporal para no sobrescribir el fichero "plantilla" que contiene las variables y que servirá como documento base para imprimir otros mandatos.

Es aconsejable disponer siempre de copias de seguridad de los documentos base o plantillas (el fichero indicado en la parte superior de la ventana de este apartado) que contienen las variables para poder utilizarlo luego al hacer otros mandatos. Una vez realizada esta "fusión de variables", los nombres de esas variables se eliminan del documento RTF y el proceso no se puede revertir. Por este motivo, habría que tener siempre a salvo el documento "plantilla" y por otro lado, si se quieren conservar también los documentos de cada mandato, guardar dichos documentos con otro nombre o en otra ubicación.

Si realiza cambios en los documentos de mandato que incluye el programa en la carpeta "\DOC", debería guardar sus modificaciones en ficheros con un nombre diferente a los incluidos en el programa IRFAC ("mandato-basico.rtf" y "mandato-b2b.rtf") porque si le pone el mismo nombre de fichero, al instalar actualizaciones del programa se perderían sus documentos al sobrescribirse esos archivos RTF.

Editar documento

Esta opción simplemente abre o edita el documento RTF del mandato mediante el programa PROCESADOR DE TEXTOS ("WordPad", "MS-Word", "OpenOffice", "Libre Office", "Abiword", "WordPerfect", etc.) que esté configurado en el sistema para abrir ficheros de tipo ".rtf".



El botón "Editar documento" se puede utilizar para abrir los documentos "plantilla" o "documento base" en los que se configuran las variables aunque también servirá para abrir cualquier otro documento guardado en formato RTF.

El fichero RTF a abrir debería existir antes de utilizar este botón. Si no existe el documento RTF esta opción no realizará ningún proceso.

Archivo de mandatos digitalizados

El emisor de los recibos (acreedor) tiene la obligación de registrar y custodiar los mandatos o autorizaciones de adeudo una vez firmados por sus clientes durante un tiempo mínimo de 14 meses después del último recibo. Estos documentos firmados por los clientes se pueden digitalizar mediante un escanner y archivar en la base de datos del programa IRFAC para tener un rápido y fácil acceso cuando se necesite su consulta o impresión.

Estos documentos digitalizados se pueden registrar en la base de datos utilizando el botón "**Registrar documento del mandato**" que aparece en la parte inferior de la ventana de mandatos. Este botón abre una ventana de diálogo que permite buscar y cargar el fichero que contiene el mandato digitalizado. Esta opción admite ficheros de tipo PDF, DOC o JPEG.

El botón "**Ver documento digital**" que también aparece en la parte inferior de la pantalla de mandatos se encarga de abrir o leer desde la base de datos del programa IRFAC el mandato. Esta opción abre en pantalla el fichero PDF, DOC o JPEG que previamente se hubiese archivado. El documento se abrirá con el correspondiente programa que esté predeterminado en el sistema para ver cada tipo de fichero. Por ejemplo, si el documento está digitalizado en formato PDF, se abrirá normalmente con el Adobe Reader o bien, con el programa que esté configurado por defecto en Windows para abrir los ficheros PDF. Una vez que se visualiza en pantalla el archivo del mandato, utilizando las opciones del programa en el que se ha abierto se podría imprimir o guardar en un archivo externo a la base de datos de IRFAC.

Los botones "**Registrar documento del mandato**" y "**Ver documento digital**" no están activos cuando se crea un nuevo mandato. Una vez que se pulsa "Aceptar" para grabar el nuevo mandato, si se vuelve a abrir o editar el mandato ya estarán habilitados estos botones que permiten registrar en el programa el documento digitalizado del mandato.

Sólo es posible archivar un documento digitalizado de cada mandato. Si el mandato tiene varias páginas y se digitaliza en más de un fichero de imagen, etc. habría que unificarlos en un sólo documento.

Mediante esta opción el documento digitalizado del mandato se graba con los restantes datos de la ficha del mandato y, por tanto, si se borra un mandato, se borra también el documento digitalizado (".pdf", ".doc", ".jpeg") que pudiese contener.

Una vez que se pulsa el botón "Registrar documento del mandato" y se selecciona el fichero que contiene el documento del mandato digitalizado, se graba automáticamente en la base de datos y se podría utilizar luego el botón "Salir" para cerrar la ficha del mandato porque el documento ya debería haber quedado registrado en la base de datos de IRFAC.

Generación de adeudos directos SEPA

Esta versión del programa IRFAC incluye varias modificaciones para preparar la emisión de recibos según las normas SEPA (inclusión de códigos IBAN, códigos BIC/Swift, gestión de mandatos, etc.) de forma que los usuarios puedan ir conociendo y cumplimentando la nueva información que se necesitará para emitir remesas de recibos conforme a estas normas pero, esta versión todavía no incluye la opción de generación de adeudos directos SEPA, es decir, las opciones para grabar los ficheros de recibos que se enviarán a las entidades bancarias. Estas opciones estarán disponibles en las próximas actualizaciones del programa que se están preparando actualmente y que se publicarán en breve con el fin de que el usuario pueda tener el mayor tiempo posible de adaptación antes de su aplicación obligatoria a partir del 1 de febrero de 2014.

El proceso de emisión de recibos según los esquemas SEPA en el programa será muy similar al sistema utilizado hasta ahora para generar remesas de recibos en los formatos CSB 19 y CSB 58. En el menú "Facturación", "Recibos" se añaden nuevas opciones para contemplar los nuevos formatos de presentación de adeudos por domiciliación de la SEPA según las normas 19.14 y 19.44.